

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

De conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a **DECRETAR**:

Convocar a los Sres/as Concejales/as a la SESION ORDINARIA del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) que habrá de tener lugar en primera convocatoria el 25 DE FEBRERO DE 2021, a las 20:30 horas, de forma telemática al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 introducido por la Disposición final segunda del R.D. Ley 11/2020, de 31 de marzo, de conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- PARTE RESOLUTIVA

- 1. Lectura y observaciones al acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2020.
- 2. Lectura y observaciones al acta de la sesión de fecha 28 de enero de 2021.
- 3. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso del punto de carga de agua para uso agrícola y/o ganadero del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL

4. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia e Información de Interés.

C.- ASUNTOS URGENTES

D.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Informar a los Concejales que de conformidad con el art. 84 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre arriba citado, desde el mismo día de la convocatoria de la Sesión Plenaria, debe tener a su disposición en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y, en su caso, a la votación.



Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Lo Manda y Firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Tendero Martínez, en Motilla del Palancar, de que yo la Secretaria, doy fe, en Motilla del Palancar, a 22 de febrero de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA